

I.8. PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Presupuesto

El presupuesto del programa Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería asciende en el año 2022 a la cantidad de 30.000 euros, para un máximo de 20 becas.

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería que tengan un alto rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de investigación de la Universidad de Almería con amplia trayectoria investigadora. Con este programa se pretende aumentar las posibilidades de éxito en la concurrencia de los estudiantes becados a programas oficiales de contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación de 500 o 1.500 euros, según lo siguiente:

- Se realizará un primer pago de 500 euros a todos los estudiantes que obtengan una beca.
- Se realizará un segundo pago de 1.000 euros a aquellos estudiantes que, una vez finalizados sus estudios de Máster, se hayan matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Almería, no más tarde del 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: en estas cantidades estarán incluidos los tributos que correspondan.

Nota 2: Los beneficiarios de estas becas no están exentos de abonar las tasas de matrícula de la tutela académica de los programas de doctorado.

Durante el último mes de disfrute de la beca, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación un informe emitido por su tutor, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

El disfrute de estas ayudas será de 1 año a contar desde la fecha de la resolución definitiva, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como

pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares (disfrutadas durante los estudios de Máster).

Requisitos relativos a la admisión de los solicitantes

Podrán solicitar estas becas estudiantes matriculados en un Máster Oficial de la Universidad de Almería durante el curso 2021/2022, que hayan finalizado el grado a partir de enero de 2020.

La nota media del expediente de grado del candidato, que dio acceso al Máster, deberá ser, en la escala de 0 a 10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

| Ramas de conocimiento de las Enseñanzas Universitarias | Nota media mínima de Grado |
|--|----------------------------|
| Artes y humanidades | 7,42 |
| Ciencias | 7,12 |
| Ciencias de la Salud | 7,47 |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 7,26 |
| Ingeniería y Arquitectura | 6,84 |

Estas notas medias se actualizarán conforme a lo publicado en la última convocatoria de ayudas FPU existente antes de la publicación de la convocatoria de las becas de iniciación del PPIT-2022.

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español. Los candidatos que hayan cursado los estudios de grado en castellano están exentos de presentar la certificación.

Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia y otras similares.
- Solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores.

- c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso a los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla anterior.
- d) Quienes estén en posesión del título de Máster.
- e) Quienes estén matriculados en algún programa de doctorado.
- f) Solicitantes cuyos tutores no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos relativos a los tutores de las becas de iniciación a la investigación

El tutor de la beca debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 99/2011 y la Normativa de la UAL para doctorados, además deberá estar adscrito a un departamento que imparta docencia en el Máster que esté cursando el solicitante. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores Contratado Doctor y Profesores Colaboradores: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Ramón y Cajal y Profesor Ayudante Doctor): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

La vinculación contractual o funcional del tutor de la beca con la Universidad de Almería deberá cumplirse en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de disfrute de la beca. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán estar acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total de la beca, deberán tener la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse mediante impreso normalizado o a través de la aplicación

telemática que estará disponible en la web del Plan, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Memoria del plan de trabajo firmada por el tutor, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada.
2. Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos tutores que no tengan sexenios reconocidos.
3. Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración de la beca.
4. Copia de la acreditación I3 o la acreditación a Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad para tutores que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no se mantenga durante todo el tiempo de duración de la beca.
5. Copia del resguardo de la matrícula en los estudios de Máster.
6. Copia del título de Grado o e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). A estos efectos y salvo para los títulos académicos expedidos por la Universidad de Almería cuya validez podrá ser revisada de oficio por el órgano gestor, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos por otras instituciones cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes.
7. Copia de la certificación académica oficial del título de Grado en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación necesariamente debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Si dicha nota está representada con un decimal, automáticamente se añadirán ceros a la derecha. En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, el candidato deberá aportar el documento de equivalencia de las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero que proporciona el Ministerio competente en la materia a través de su Sede Electrónica. En caso de esta documentación no se

aporte, la nota media será de 5 puntos sobre 10.

8. Copia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.

Criterios para la concesión

Se conceden 5 becas por cada Grupo de Áreas de conocimiento del PPIT. Si un Grupo de Áreas no tiene candidatos suficientes, las becas sobrantes se asignarán a los mejores calificados del resto de Grupo de Áreas, alternando entre grupos de áreas, y buscando siempre la proporcionalidad de número de becas entre los diferentes ámbitos y grupos de áreas.

Para la adjudicación de las becas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta únicamente la nota media del expediente académico del Grado del candidato, que dio acceso al Máster.

La adjudicación de las becas se hará en 2 fases:

- Fase 1: adjudicación de becas entre los solicitantes que se incorporarían en grupos de investigación que no fueron beneficiarios de este programa de ayuda en la convocatoria 2021. En esta primera fase no se concederá más de una beca por grupo de investigación.
- Fase 2: adjudicación de becas entre los solicitantes de la fase 1 que hayan quedado sin beca y el resto de los solicitantes que no hayan participado en la fase 1. En esta segunda fase el máximo número de beneficiarios por grupo de investigación será de 2, computándose también los beneficiarios de convocatorias anteriores y de la primera fase de esta convocatoria.

En caso de empate tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el Grupo de Áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la calidad de la memoria del plan de trabajo presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Derechos de los beneficiarios

Colaborar con las tareas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenezca el tutor.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplimentar la memoria final y entregarla en el plazo establecido.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia a la beca en el caso de obtener una Beca de Colaboración del Ministerio competente en la materia u otra similares.

Acceso al segundo pago de la beca de iniciación

Para acceder al segundo pago de la beca será necesario presentar, entre el 1 y el 31 de enero de 2023, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2022, y acreditación del pago de las tasas.

Aquellos beneficiarios que no se hayan matriculado en un programa de doctorado antes del 31 de diciembre de 2022 podrán acceder al segundo pago si presentan, entre el 1 y el 31 de enero de 2024, en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, un informe emitido por su tutor en el que se valore el trabajo realizado, y que éste sea favorable. Este informe deberá ir acompañado del justificante de haberse matriculado por primera vez en algún programa de doctorado de la Universidad de Almería antes del 31 de diciembre de 2023, y acreditación del pago de las tasas.